# AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2026-8124** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Licencia de Venta Ambulante en Mercados Fijos en la Vía Pública y Espacios Abiertos, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2026, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2026, ha sido aprobado el padrón municipal de la Tasa por Prestación de Licencia de Venta Ambulante en Mercados Fijos en la Vía Pública y Espacios Abiertos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2026. Se abre un plazo de información pública de los padrones a efectos de comprobación y de reclamación de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOC.

Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en las oficinas de Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los pagos se realizarán en las oficinas del Banco Santander y conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido desde el día 31 de octubre al 31 de diciembre de 2026.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio de conformidad con los artículos 26, 28 y 61 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, devengando los recargos, del periodo ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) del 5, 10 y 20 por ciento respectivamente así como los intereses de demora correspondientes y en su caso, las costas que se produzcan.

Cabezón de la Sal, 14 de octubre de 2026.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2026/8124

CVE-2026-8124